



SESION ORDINARIA DE 29 DE DICIEMBRE DE 2021

En la Sala Consistorial de Liédena, siendo las diecisiete horas del día veintinueve de diciembre de 2021, se procedió a la celebración de Sesión Ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. Alcalde, D. Ricardo Murillo Delfa y contando con la asistencia de los concejales: D. Miguel Monreal Vidal, Dña. Cristina Latorre Yoldi, Dña. Ana Belén Araus Lampérez y Dña. Susana María Oyaga Villanueva .

Excusan su asistencia las concejales Dña. Ana Carmen Navarro Arina y D. Álvaro Leoz Laquidáin..

Actuando como Secretaria: D^a Raquel García Areso.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada , de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a entrar en el estudio y debate del orden del día.

I

APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Entregado a los concejales, junto con la convocatoria de la presente sesión, el borrador del acta de la sesión de 27 de octubre de 2021 y no teniendo ninguna precisión qué hacer con respecto al mismo, la Presidencia propuso su aprobación, siendo aprobada la propuesta por unanimidad de los asistentes, lo que representa el quórum legalmente exigido.

II

DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Por la Presidencia se da cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria y que son las siguientes:

Resolución 2021-0094 de 26 de octubre_, por la que se da conformidad y se ordena el pago de factura en concepto de realización del Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones del Ayuntamiento de Liédena emitida por Tesicnor S.L.

Resolución 2021-0095 de 26 de octubre, por la que se concede licencia de obras menor por procedimiento simplificado a D. Francisco Javier Goyeneche de Carlos para desmontaje de cubierta derruida y colocación de andamio en Barrio San Martín 36.

Resolución 2021-0096 de 27 de octubre, por la que se adjudica a Irurzun-Masferrer S.I.(Ecolán) el contrato de servicios de menor cuantía de redacción de documento marco denominado “Estrategia de acciones tendentes a la recuperación de espacios públicos de Liédena”

Resolución 2021-0097 de 27 de octubre, por la que se adjudica a Tabar Sistemas Eficientes SLU el contrato de obras de menor cuantía de modernización del sistema de gestión de agua de Liédena, sustitución de contadores.

Resolución 2021-0098 de 27 de octubre por la que se liquida el Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana a Petronalca SL por transmisión de la parcela 401 del polígono 2.

Resolución 2021-0099 de 27 de octubre por la que se liquida el Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana a Petronalca SL por transmisión de la parcela 235 del polígono 2.

Resolución 2021-0100 de 27 de octubre por la que se liquida el Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana a Petronalca SL por transmisión de la unidad 01, subunidad 001 de la parcela 398 del polígono 2.

Resolución 2021-0101 de 28 de octubre por la que se liquida el Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana a D. Pedro Martín José Llorente Apat por transmisión de la parcela 664 del polígono 1.

Resolución 2021-0102 de 28 de octubre por la que se liquida el Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana a D. Pedro Luis Goyeneche Echeverri por transmisión de la parcela 645 del polígono 1.

Resolución 2021-0103 de 2 de noviembre por la que se liquida el Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana a Dña. María Josefa Aramburu Sampetro por transmisión de la parcela 629 del polígono 1.

Resolución 2021-0104 de 2 de noviembre por la que se liquida el Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana a D. Pedro Luis Goyeneche Echeverri por transmisión de la parcela 629 del polígono 1.

Resolución 2021-0105 de 2 de noviembre por la que se aprueba la convocatoria anual del año 2021 de ayudas para actividades extraescolares del Ayuntamiento de Liédena.

Resolución 2021-0106 de 4 de noviembre, por la que se da conformidad y se ordena el pago de la factura emitida por Tabar Sistemas Eficientes SLU en concepto de modernización del sistema de gestión de agua en Liédena.

Resolución 2021-0107 de 9 de noviembre, por la que se da conformidad y se ordena el pago de la factura emitida por Irurzun-Masferrer SI (Ecolán) en concepto de redacción del documento marco denominado “Estrategia de acciones tendentes a la recuperación de espacios públicos de Liédena”

Resolución 2021-0108 de 15 de noviembre, por la que se aprueban diversas facturas y se ordena su pago.

Resolución 2021-0109 de 24 de noviembre, por la que se concede licencia para tenencia de perro potencialmente peligroso a D. José Alberto Lorenzo Pérez.

Resolución 2021-0110 de 24 de noviembre, por la que se concede licencia para tenencia de perro potencialmente peligroso a Dña. Elsa González Rey.

Resolución 2021-0111 de 25 de noviembre, por la que se aprueba la liquidación de cánones por aprovechamientos de pastos comunales, hierbas y pastizal del Ayuntamiento de Liédena correspondientes al segundo semestre de 2021.

Resolución 2021-0112 de 25 de noviembre, por la que se da conformidad y se ordena el pago de la factura emitida por D. Adelino Francisco Da Cunha Monteiro en concepto de limpieza de arboleda , parcelas 64 y 858.

Resolución 2021-0113 de 25 de noviembre, por la que se aprueba la Memoria Técnica valorada de mejora de infraestructuras ganaderas y se solicita subvención para su ejecución al Gobierno de Navarra de acuerdo con convocatoria publicada al efecto.

Resolución 2021-0114 de 29 de noviembre, por la que se concede licencia de obras a Dña. Blanca Esther Arina Aristu para ejecución del Proyecto de eliminación de cabezada en escalera en Barrio San Martín 3.

Resolución 2021-0115 de 29 de noviembre, por la que se admite el desistimiento de Petronalca S.L del recurso de reposición contra liquidación del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de Naturaleza Urbana aprobada por Resolución 2021-0098 y se procede al archivo del expediente de referencia.

Resolución 2021-0116 de 29 de noviembre, por la que se admite el desistimiento de Petronalca S.L del recurso de reposición contra liquidación del Impuesto sobre el

incremento de valor de los terrenos de Naturaleza Urbana aprobada por Resolución 2021-0099 y se procede al archivo del expediente de referencia.

Resolución 2021-0117 de 29 de noviembre, por la que se admite el desistimiento de Petronalca S.L del recurso de reposición contra liquidación del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de Naturaleza Urbana aprobada por Resolución 2021-0100 y se procede al archivo del expediente de referencia.

Resolución 2021-0118 de 9 de diciembre, por la que se conceden y abonan a los beneficiarios relacionados las ayudas para actividades extraescolares del Ayuntamiento de Liédena del año 2021.

Resolución 2021-0119 de 14 de diciembre, por la que se comunica a la Asociación Local de Cazadores LYR la liquidación del aprovechamiento cinegético del coto de caza local correspondiente a la temporada de caza 2021/2022.

Resolución 2021-0120 de 14 de diciembre, por la que se aprueba exención de la cuota del Impuesto sobre Contribución Territorial de la Fundación Horizonte del año 2021 y se solicita al Gobierno de Navarra la compensación por la minoración de ingresos producida por el beneficio fiscal reconocido.

Resolución 2021-0121 de 20 de diciembre, por la que se aprueban diversas facturas y se ordena su pago.

Resolución 2021-0122 de 21 de diciembre, por la que se abona a la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Liédena subvención del ejercicio de 2021 como ayuda a la financiación de sus gastos de funcionamiento.

Resolución 2021-0123 de 21 de diciembre por la que se abona a la Asociación Agrupación Musical Aires de Liédena subvención de la anualidad 2021 en virtud de Convenio de colaboración suscrito.

Resolución 2021-0124 de 21 de diciembre por la que se abona a la Asociación Cultural El Irati de Liédena subvención de la anualidad 2021 en virtud de Convenio de colaboración suscrito.

Resolución 2021-0125 de 21 de diciembre por la que se abona al C.D. Aurrera de Liédena subvención de la anualidad 2021 en virtud de Convenio de colaboración suscrito.

III

ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN A LA UGET PREPIRINEO-COMARCA DE SANGÜESA

Explica la Presidencia que el Gobierno de Navarra quiere modificar el modelo de gestión turística de la Comunidad Foral mediante la creación de UGET, unidades de gestión de espacios turísticos. Se van a crear ocho en toda Navarra y la propuesta para Liédena es la de formar parte de la UGET Prepirineo-Comarca de Sangüesa . En principio incluyeron a nuestra Comarca en la UGET de la Zona Media pero finalmente , por petición expresa de todas las partes implicadas, se ha decidido incluirnos con el Prepirineo.

Por todo ello, SE ACUERDA: por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quorum legalmente establecido:

- 1º.- Adherir al Ayuntamiento de Liédena a la UGET Prepirineo-Comarca de Sangüesa.

- 2º.- Aprobar el contenido del Convenio de Colaboración para el desarrollo turístico de destino del Prepirineo y la Comarca de Sangüesa que obra en el expediente de su razón.

- 3º.- Aprobar la encomienda a Cederna Garalur para la contratación de un/a Técnico/a de Turismo, según los términos del Convenio de Colaboración para el desarrollo turístico de destino del Prepirineo y la Comarca de Sangüesa.

- 4º.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera precisa suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

- 5º.- En cumplimiento de dicho Convenio, adquirir el compromiso de habilitar una aplicación presupuestaria con cargo al ejercicio 2022 suficiente para hacer frente a los gastos derivados de la firma del citado convenio.

- 6º.- Nombrar al Alcalde, D. Ricardo Murillo Delfa como representante de este Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento de dicho Convenio.

- 7º.-Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efecto.

IV

APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Vista la propuesta de Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del Ayuntamiento de Liédena.

Atendido que el impuesto de referencia viene regulado por los artículos 167 a 171 ambos incluidos, de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y que tras la modificación de la misma por Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre se añadió el artículo 170bis que establece que;” *las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de la cuota del impuesto de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar o de otras energías renovables. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.*

La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de la bonificación se establecerá mediante ordenanza fiscal.”(sic)

Considerando conveniente aprobar una ordenanza fiscal para, entre otros aspectos, establecer una bonificación de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras del 50% para únicamente las instalaciones de autoconsumo del tipo expresado en cuanto antecede y a tenor de lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra SE ACUERDA: por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente establecido:

1º Aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras del Ayuntamiento de Liédena cuyo texto obra en el expediente de su razón.

2º. Someter el expediente a información pública , previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de treinta días hábiles en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Una vez transcurrido dicho plazo y si no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza de referencia, se procederá a la publicación de tal circunstancia junto con el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de Navarra y se remitirá al Registro de Ordenanzas Fiscales del Gobierno de Navarra . Si por el contrario se presentasen reclamaciones, reparos u observaciones el Pleno decidirá lo pertinente.

ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS MIGRATORIAS Y JUSTICIA Y LA FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS PARA FACILITAR LA CONSTITUCIÓN DE LAS PAREJAS ESTABLES Y SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRÓ ÚNICO DE PAREJAS ESTABLES DE LA COMUNIDAD FORAL.

El Decreto Foral 27/2021, de 14 de abril, por el que se crea el Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 106 de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra, determina que las parejas estables constituidas mediante documento público, podrán inscribirse en dicho Registro a efectos de publicidad y prueba.

La Disposición adicional segunda del referido Decreto Foral establece que “el Gobierno de Navarra promoverá en el ámbito del propio Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral de Navarra, y en su caso, mediante la firma de Convenios de Colaboración, que la constitución de la pareja estable en documento público y el otorgamiento de los pactos que la regulan sean accesibles para el conjunto de la ciudadanía”

La Orden Foral 22/2021, de 2 de agosto, del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, desarrolla el mencionado Decreto Foral 27/2021, de 14 de abril.

Visto que el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia del Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos han firmado un Convenio Marco de Colaboración para facilitar la constitución de las parejas estables y su posterior inscripción en el Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral.

Atendido que dicho convenio posibilita la formalización y extinción de parejas estables ante la persona encargada de la secretaría municipal, así como la remisión de los actos inscribibles al Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Liédena está interesado en que este servicio se pueda prestar para los vecinos y vecinas de su localidad.

A tenor de lo dispuesto en la legislación vigente en la materia, Navarra SE ACUERDA: por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente establecido:

1º.- Adherir al Ayuntamiento de Liédena al Convenio Marco de Colaboración entre el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia y la Federación Navarra de Municipios para facilitar la constitución de las parejas estables y su posterior inscripción en el Registro Único de la Comunidad foral.

2º.- Derogar la ordenanza reguladora de la organización y funcionamiento del Registro Municipal de Parejas Estables no casadas del Ayuntamiento de Liédena y dejar sin efecto el mismo.

3º.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Políticas Migratorias y Justicia (registro.parejas.estables@navarra.es) y a la Federación Navarra de Municipios y Concejos (fnmc@fnmc.es).

VI

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE LIÉDENA

Considerando oportuna la regulación del uso de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Liédena a través de la correspondiente ordenanza y visto el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra SE ACUERDA: por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente establecido:

1º Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del uso de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Liédena cuyo texto obra en el expediente de su razón.

2º.- Someter el expediente a información pública , previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de treinta días hábiles en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Una vez transcurrido dicho plazo y si no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza de referencia y se procederá a la publicación de tal circunstancia junto con el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de Navarra . Si por el contrario se presentasen reclamaciones, reparos u observaciones el Pleno decidirá lo pertinente.

VII

DETERMINACIÓN DE TIPOS IMPOSITIVOS, PORCENTAJES Y GRAVÁMENES DE IMPUESTOS PARA 2022

Ante la obligación, referida en la Ley Foral 2/1995, de 10 de Marzo, de Haciendas Locales de Navarra, de aprobar anualmente los tipos impositivos, índices y gravámenes que regirán a partir del día 1 de enero del año siguiente, y tras la exposición de la propuesta de mantenerlos para el año 2022 como en el año 2021 y los anteriores, la Corporación ACUERDA por unanimidad de los corporativos presentes lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º.- Aprobar los siguientes tipos impositivos, porcentajes y gravámenes de impuestos municipales que regirán a partir del día 1 de enero del año 2022:

- Contribución territorial para bienes de naturaleza urbana : 0,4643 por ciento.
- Contribución territorial para bienes de naturaleza rústica: 0,80 por ciento.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: 3% por ciento sobre el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, entendiéndose como tal el precio de ejecución material.
- Impuesto sobre actividades económicas: 1,40% por ciento sobre las cuotas mínimas municipales.
- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: se mantienen el tipo de gravamen, los coeficientes y condiciones aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Liédena en sesión celebrada el día 9 de abril de 2018 y publicados en el Boletín Oficial de Navarra núm 52 de 7 de agosto de 2018.

2º.- Publicar los tipos impositivos, porcentajes y gravámenes de impuestos municipales para el año 2022 en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

VIII

APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AL PRESUPUESTO DE 2021. EXPEDIENTE 7/2021

Se expone la necesidad de aprobar modificación presupuestaria del Presupuesto General de 2021 que obran en el expediente de su razón consistentes en incorporar suplemento de crédito por importe de 900,00 euros.

El suplemento de crédito es necesario por inexistencia de crédito suficiente en la bolsa de vinculación respectiva del siguiente gasto necesario que no pueden ser demorados al ejercicio siguiente: derrama del Servicio Social de Base de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa.

Por todo ello, visto el informe de intervención y atendidas las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio de 2021 SE ACUERDA por unanimidad de los asistentes, lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º.-Aprobar las modificaciones al Presupuesto General Único de 2021 de referencia que obran en el expediente de su razón y que son las siguientes:

Clase de modificación: SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

1.2311.46300: Derrama MSCS. Servicio Social de Base	900,00
TOTAL DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	900,00

Financiación:

Baja de crédito aplicación 1.4121.69200: Mejoras de

Infraestructuras ganaderas	900,00
TOTAL FINANCIACIÓN	900,00

2º.- Someter este acuerdo de aprobación inicial a exposición pública por periodo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el tablón de anuncios de la Corporación a fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se produjeran reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública sin necesidad de adoptar acuerdo expreso de aprobación definitiva.

Si se formularen reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

IX

ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON COLABORACIÓN CON ANFAS

Vista la petición realizada por ANFAS, Asociación Navarra en favor de las personas con discapacidad intelectual o trastornos del desarrollo y sus familias así como su implantación y arraigo en la zona de Sangüesa y conscientes del difícil momento económico que la Asociación está atravesando en estos momentos, SE ACUERDA: por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quorum legalmente establecido:

- 1º.- Adherir al Ayuntamiento de Liédena al manifiesto ANFASyoteapoyo que obra en el expediente de su razón.
- 2º.- Realizar una aportación económica a ANFAS por importe de 500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1.2399.48900 otras ayudas sociales del vigente Presupuesto Municipal del ejercicio de 2021.
- 3º.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera precisa suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.
- 4º.- Trasladar el presente acuerdo a ANFAS.

X

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE NASUVINSA Y EL AYUNTAMIENTO DE LIÉDENA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO DE REGENERACIÓN ENERGÉTICA DE ENTORNOS CONSTRUIDOS, DENTRO DEL PROYECTO EUROPEO ELENA-PRIMAVERA.

Explica la Presidencia la existencia del programa de Asistencia Energética Local (ELENA-Primavera) impulsado por la Comisión Europea con el respaldo del Banco Europeo de Inversiones (BEI), con el doble objetivo de financiar a escala regional la creación de un soporte técnico y asesoramiento dirigido a todos los agentes que intervienen en el sector de la rehabilitación y regeneración urbana, y en particular a la ciudadanía; y favorecer la transición energética en el sector residencial de Navarra, por medio de la inclusión de medidas de eficiencia energética, orientados a reducir la demanda de la edificación y mejorar el rendimiento de las instalaciones.

La empresa pública NASUVINSA ha propuesto al Ayuntamiento de Liédena la firma de un Convenio de Colaboración para la puesta en marcha de un proyecto de regeneración energética en entornos construidos dentro de dicho programa europeo.

Las intervenciones no pueden darse en todo el parque residencial del municipio, sino que por las propias características del programa Elena-primavera se circunscribe a Proyectos de Intervención Global (PIG) en materia de eficiencia energética en las zonas de los bloques de pisos de la Carretera de Jaca (4 portales y 25 viviendas), unifamiliares antiguas de Calle La Estación (13 viviendas) y unifamiliares antiguas de Calle Nuestra Señora de la Asunción (19 viviendas).

El Ayuntamiento de Liédena participaría apoyando las posibles intervenciones decididas por las comunidades de propietarios mediante la cesión de espacio público para propiciar las reuniones con los servicios de asistencia técnica de NASUVINSA y con una pequeña participación en la financiación del 10% anual del coste directo del personal asignado por NASUVINSA a este proyecto en el municipio. Esta financiación se ha estimado en aproximadamente 600 euros para cada uno de los tres años de duración del proyecto.

Por su parte NASUVINSA asignaría personal técnico de apoyo a las comunidades de propietarios interesadas en término de información , elaboración de documentación técnica inicial etc . Este apoyo no incluiría la tramitación oficial de ayudas o subvenciones.

Por todo ello, SE ACUERDA: : por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quorum legalmente establecido:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la empresa pública NASUVINSA y el Ayuntamiento de Liédena para la puesta en marcha de un proyecto de regeneración energética en entornos construidos dentro del programa europeo Elena-primavera que obra en el expediente de su razón.

2º.- Facultar a la Alcaldía para la firma, en nombre de este Ayuntamiento, del mencionado Convenio en orden al buen fin de lo acordado.

3º.- Trasladar el presente acuerdo a la empresa pública NASUVINSA.

XI

ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LIÉDENA A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LA MONTAÑA DE NAVARRA 2023-2027 CON EL GRUPO DE ACCION LOCAL CEDERNA GARALUR

Visto que durante el año 2022 se pondrá en marcha la nueva Estrategia Montaña de Navarra 2023-2027, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra que permitirá gestionar las subvenciones PDR-LEADER para entidades publicas y privadas de Navarra en los años que dure la estrategia y siendo de interés para el municipio participar, como hasta ahora, en el grupo de acción local Asociación Cederna Garalur , SE ACUERDA: por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quorum legalmente establecido:

1º.- Participar, de forma exclusiva, en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Montaña de Navarra, 2023-2027 que será redactada en 2022 y gestionada durante el periodo 2023-2027 por el grupo de acción local Asociación Cederna Garalur , con NIF G31372063, en el marco del Objetivo Específico 8 “promover el empleo, el crecimiento, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible” dentro de la medida Desarrollo Local Participativo (LEADER) del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) Navarra en el periodo 2023-2027.

2º.- Manifiestar que los miembros de la corporación son conocedores de la buena labor realizada por Cederna Garalur en el ámbito municipal en el marco del PDR de Navarra 2014-2020, con ayudas cofinanciadas por el FEADER en un 65%.

3º.- Adquirir el compromiso de participar con el grupo de acción local Cederna Garalur en las labores preparatorias de la “Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Zona geográfica para el periodo 2023-2027”.

4º.- Adquirir el compromiso de pago de la cuota que fije el Comité Ejecutivo u órgano equivalente de Cederna Garalur a los efectos de financiar el coste de funcionamiento del grupo en la parte que los fondos públicos no puedan cubrirlo.

5º. Adquirir el compromiso de participar en cuantas reuniones se convoquen por Cederna Garalur en el periodo 2023-2027 en el marco de la gestión del Desarrollo Local Participativo de su territorio.

6º.- Facultar a la Alcaldía para que, en nombre de este Ayuntamiento, suscriba con el grupo de acción local Cederna Garalur cuantos documentos se deriven de la ejecución de este acuerdo.

7º.- Trasladar el presente acuerdo a la Asociación Cederna Garalur.

XII

INFORMACIONES DE ALCALDÍA

La Presidencia informa al Pleno sobre los siguientes asuntos:

Próxima aprobación por parte del Gobierno de Navarra del nuevo modelo de financiación de las entidades locales. Liédena , con el nuevo criterio de reparto, Liédena se queda con la misma financiación recibida en el año 2021.

Se ha presentado a todos los grupos del arco parlamentario de Navarra una solicitud de ayuda a través de la presentación de una enmienda a los Presupuestos Generales de Navarra para 2022 para las obras de adecuación de las piscinas municipales en su primera fase de las varias necesarias, ya que ,si queremos que esta fase esté ejecutada para la próxima campaña de piscinas, por fechas, no se puede incluir en la solicitud de subvenciones de la nueva Ley Foral del Plan de Inversiones Locales que se publicará previsiblemente en el primer trimestre de 2022. Se solicitaba la presentación por los

grupos parlamentarios de enmienda para la concesión de subvención directa por importe de 60.000 euros, 60% de la inversión prevista, corriendo el Ayuntamiento con el gasto de 40% restante. La petición ha sido desestimada al único grupo que la presentó no siendo presentada ni siquiera a debate por el resto de los grupos parlamentarios. El proyecto presentado es el mismo que se presentó hace unos meses a la convocatoria de subvenciones a inversiones de municipios en riesgo de despoblación en la cual Liédena no obtuvo ayuda al no llegar a los puntos requeridos por la densidad de población del municipio. Seguidamente la Alcaldía expone algunos ejemplos de enmiendas aprobadas por el Parlamento de Navarra y , a su juicio, mucho menos necesarias que la presentada por el Ayuntamiento de Liédena.

Campaña informativa y colocación del quinto contenedor de recogida de materia orgánica por parte de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa en todos los municipios mancomunados. Se va a llevar a cabo, el día 30 de diciembre, la colocación de un stand informativo y de reparto de recipientes a las viviendas y un 3D para educar en la correcta clasificación de residuos en los distintos contenedores. Liédena será el municipio piloto en la sustitución de los diferentes contenedores de residuos. Por practicidad y estética, estos pasarán a tener un cuerpo negro común a todos y las tapas serán las que, con los diferentes colores ya conocidos, identificarán el tipo de residuo que debe albergar cada contenedor.

Se informa sobre los contactos mantenidos y los trabajos en forma de Memorias Valoradas y anteproyectos redactados por Arquitrabe SLL con el fin de disponer de valoraciones de diferentes obras a presentar en las distintas convocatorias de subvenciones que puedan convocarse durante 2022. Existen Memorias Valoradas para la renovación de redes y pavimentación de la calle central de Barrio San Martín, o para la pavimentación de parte de la Calle Aspra que previsiblemente se presentarán al próximo Plan de Inversiones Locales 2022-2025. También está redactado un anteproyecto de adecuación y ampliación integral de las piscinas municipales y existen contactos con personal externo que presta servicios a la Mancomunidad en orden a una posible valoración de la sustitución y ampliación de diámetro de la tubería de agua en baja desde el depósito.

Inundaciones y daños por lluvias del mes de diciembre de 2021. Al tener elaborado el Plan de Emergencia ante el riesgo de inundaciones del Ayuntamiento de Liédena y quizás debido a ello, ha existido más contacto de los departamentos competentes del Gobierno de Navarra con el Alcalde a este respecto. Se ha participado en videoconferencia con la Presidenta del Gobierno de Navarra y el Gabinete de crisis constituido al efecto y el día 15 de diciembre el Alcalde se trasladó a Tudela para participar en un simposio en el que participaron tanto los ayuntamientos afectados , como meteorólogos, consorcio de compensación de seguros, empresas especializadas etc. Se ha solicitado a D. Martín Mindeguía la elaboración de una memoria de daños producidos en caminos por las inundaciones, riadas y lluvias de hace unos días con el fin de contar con datos que serán proporcionados tanto al Gobierno de Navarra como a la Delegación del Gobierno en Navarra para las posibles líneas de subvención que pudieran habilitarse.

Informa del visto bueno y recepción de orden de abono de distintas subvenciones concedidas al Ayuntamiento como son: tres subvenciones para el programa de envejecimiento activo concedidas por el Departamento de Derechos Sociales, el Departamento de Salud y el Instituto de Deporte , todos ellos del Gobierno de Navarra. Subvención para la segunda fase de la reorganización del archivo municipal. Subvención del Departamento de Ordenación del Territorio para elaboración de documento marco de acciones innovadoras en materia de Urbanismo y subvención del Gobierno de Navarra para la elaboración de Plan Municipal de emergencia ante el riesgo de inundaciones.

Fundación Geoalcali ha comunicado esta mañana que después de estudiar los tres proyectos presentados; adecuación de la zona de escalada, Centenario de la villa romana y la fiesta del Penúltimo día del Tren Irati, y debido a su estrategia de contención de gasto, nos han rechazado los dos primeros proyecto y concedido para el tercero de ellos una ayuda de 1000€.

Iberdrola ha solicitado recientemente licencia de obras para la colocación de una estación con ocho puntos de recarga para vehículos eléctricos en el costado del parking del Hostal Latorre. El asunto se encuentra en fase de informe por parte del arquitecto municipal.

Pacto de alcaldías por el clima. Se están llevando a cabo una serie de reuniones con proceso participativo del pacto de alcaldías para elaborar los Planes de acción para el clima y la Energía Sostenible (PACES)

Informa también sobre la asistencia a diferentes procesos participativos para la formación de las Unidades de Gestión Turística (UGETs) en las que se va a vertebrar Navarra para la gestión del turismo y que en nuestra zona organiza la Asociación Cederna Garalur, así como a la Asamblea anual de la Federación Navarra de Municipios y Concejos donde el tema estrella fue el nuevo modelo de financiación local a aprobar próximamente por el Parlamento y la carta de capitalidad que pierde Pamplona. También se ha asistido a la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa en la que se aprobaron los próximos presupuestos así como las cuentas de varios ejercicios.

Dato estadístico: Dentro de la comarca de Sangüesa hay pérdida de población desde el 1 de enero del 2020 a 1 de enero de 2021, pero en el caso de Liédena el padrón de habitantes ha aumentado durante ese periodo en 21 personas.

En relación con la celebración de próximos eventos , informa de que mañana 30 de diciembre, se realizará la tradicional Fiesta del penúltimo viaje del Tren Irati con medidas restrictivas y en relación con la tradicional Cabalgata de Reyes, la Asociación local encargada de su preparación manifiesta que no se llevará a cabo como tal, pero sí una

entrega organizada y controlada de regalos a los niños por parte de los Reyes Magos en el frontón municipal con medidas de higiene anti COVID.

XIII

MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

Tras la no presentación de moción , ruego ni pregunta alguna y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente siendo las diecinueve horas y quince minutos del día señalado al comienzo. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.